

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

DECISIÓN 2005/805/CFSP DEL CONSEJO

de 21 de noviembre de 2005

por la que se aplica la Acción Común 2005/556/PESC relativa al nombramiento del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista la Acción Común 2005/556/PESC del Consejo, de 18 de julio de 2005, relativa al nombramiento del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán ⁽¹⁾, y en particular su artículo 5, apartado 1, en relación con el artículo 14, el artículo 18, apartado 5, y el artículo 23, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de julio de 2005, el Consejo adoptó la Acción Común 2005/556/PESC relativa al nombramiento del Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para Sudán.
- (2) El 21 de noviembre de 2005, el Consejo adoptó la Decisión 2005/806/PESC por la que se aplica la Acción Común 2005/557/PESC relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a la misión de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur ⁽²⁾, por la que fijaba un nuevo importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la ejecución de la Sección II de la Acción Común 2005/557/PESC ⁽³⁾ por un nuevo período de seis meses.
- (3) Por consiguiente, el Consejo debe decidir el importe de referencia financiera para la prórroga de la Acción Común 2005/556/PESC por un nuevo período de seis meses.
- (4) El REUE cumplirá su mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría ser perju-

dicial para los objetivos de la PESC fijados en el artículo 11 del Tratado.

DECIDE:

Artículo 1

El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relativos a la prórroga de la Acción Común 2005/556/PESC desde el 18 de enero hasta el 17 de julio de 2006 será de 600 000 EUR.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

Los gastos serán susceptibles de financiación a partir del 18 de enero de 2006.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 21 de noviembre de 2005.

Por el Consejo

El Presidente

J. STRAW

⁽¹⁾ DO L 188 de 20.7.2005, p. 43.

⁽²⁾ Véase la página 60 del presente Diario oficial.

⁽³⁾ DO L 188 de 20.7.2005, p. 46.